

Instituto Nacional de Migración - Periodo vacacional, consideraciones para trámites pendientes de resolución



Le informamos que, por periodo vacacional, las oficinas del Instituto Nacional de Migración (INM) permanecerán cerradas del día 20 de diciembre de 2017 al día 5 de enero de 2018. El INM reanudará actividades de manera normal a partir del día 8 de enero de 2018.

Si tienen planeado viajar al extranjero durante este periodo y existe un trámite pendiente de resolución por parte del INM, será necesario solicitar un permiso de salida y regreso bajo las siguientes consideraciones:

1. Si su trámite está en curso en la oficina de migración de Ciudad de México (CDMX), se recomienda solicitar el permiso a más tardar el lunes 11 de diciembre.

En caso de no solicitarlo en esta fecha y necesitar salir de México durante el periodo de cierre, únicamente la oficina de Migración en el Aeropuerto Internacional de la CDMX estará autorizada para emitir estos permisos. El lapso para la entrega de estos permisos en la oficina del AICM es de 24-48 horas hábiles aproximadamente y se debe acreditar la urgencia de la salida del país.

2. Si su trámite está en curso fuera de la CDMX, se recomienda solicitar el permiso a más tardar el lunes 11 de Diciembre.

En caso de emergencia las oficinas de migración en los aeropuertos locales también tienen la facultad de emitir permisos de salida, usualmente en un plazo de alrededor de 48 horas hábiles. No obstante, el criterio que aplican puede ser diferente de un lugar a otro y en ocasiones por desconocimiento, pueden ofrecer como única alternativa la cancelación del proceso en curso.

Por lo anterior, y a fin de evitar demoras en caso de un viaje ya programado o que aún no esté confirmado pero pueda ser posible, se reitera la importancia de solicitar un permiso de salida en la oficina de migración local a más tardar en la fecha señalada.

Para mayor información sobre este comunicado, por favor contactar a los siguientes profesionales:

Oscar Santos
oscar.santos@mx.ey.com

Marcela Lozano
marcela.lozano@mx.ey.com

Zatzin Delgado
Zatzin.delgado@mx.ey.com

Diana Correa
diana.correa@mx.ey.com

EY
Aseguramiento | Asesoría | Fiscal | Transacciones

Acerca de los Servicios Fiscales de EY

Su negocio solo alcanzará su verdadero potencial si lo construye sobre sólidos cimientos y lo acrecienta de manera sostenible. En EY creemos que cumplir con sus obligaciones fiscales de manera responsable y proactiva puede marcar una diferencia fundamental. Por lo tanto, nuestros 45 mil talentosos profesionales de impuestos, en más de 150 países, le ofrecen conocimiento técnico, experiencia en negocios, metodologías congruentes y un firme compromiso de brindar un servicio de calidad, en el lugar del mundo donde se encuentre y sin importar el servicio fiscal que necesite. Así es como EY marca la diferencia.

Para mayor información visite www.ey.com/mx

© 2017 Mancera, S.C. Integrante de EY Global Derechos reservados

EY se refiere a la organización global de firmas miembro conocida como EY Global Limited, en la que cada una de ellas actúa como una entidad legal separada. EY Global Limited no provee servicios a clientes.

Este boletín ha sido preparado cuidadosamente por los profesionales de EY, contiene comentarios de carácter general sobre la aplicación de las normas fiscales, sin que en ningún momento, deba considerarse como asesoría profesional sobre el caso concreto. Por tal motivo, no se recomienda tomar medidas basadas en dicha información sin que exista la debida asesoría profesional previa. Asimismo, aunque procuramos brindarle información veraz y oportuna, no garantizamos que la contenida en este documento sea vigente y correcta al momento que se reciba o consulte, o que continuará siendo válida en el futuro; por lo que EY no se responsabiliza de eventuales errores o inexactitudes que este documento pudiera contener. Derechos reservados en trámite.